Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 14 de febrero 2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E-5901-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de viandas destinadas a la Dirección General de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 01/23 y su rectificación D.G.C.-M.D.H. N° 04/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 01/23 – RAF 1141, a la firma BUSTAMANTE, CINTIA BETIANA – C.U.I.T Nº 27-28008088-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Funcionamiento-Rio Grande-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, y Nº 188/23, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), Nº 58/21y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 43/22 y Nº 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y Nº 442/22

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 01/23 - RAF 1141, a la firma BUSTAMANTE, CINTIA BETIANA – C.U.I.T Nº 27-28008088-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($630.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las oferta más conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 50000, Unidad de Gestión de Gasto 1262UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1257, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADMIN. - M.D.H. N° **52**/23.-

M.D.H.
F.A.C.

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano